

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
DELEGACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

ANUNCIO

Con fecha 9 de noviembre se publicó en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Corporación el Anuncio de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades sin ánimo de lucro orientada a la investigación, el estudio y la divulgación de cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática correspondientes al ejercicio 2020.

Habiéndose detectado error en la publicación de dicho anuncio, por omisión del pie de recurso, se procede a la publicación del Anuncio completo, asimismo se informa que el plazo de que disponen los interesados beneficiarios para comunicar su aceptación expresa, es de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORIENTADA A LA INVESTIGACIÓN, EL ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020

El Sr. Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, ha firmado con fecha 5 de noviembre de 2020 (Resolución n.º 2020/00006471) el siguiente:

“ D E C R E T O

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de enero de 2020, así como por el punto décimo quinto de las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades sin ánimo de lucro orientada a la investigación, el estudio y la divulgación de cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en la Base décimo segunda de la Convocatoria

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E



A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



Segundo.- Vista la Propuesta de Resolución Definitiva suscrita por la Secretaria de la Comisión de Valoración, cuyo tenor literal es el siguiente y en la que constan los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Sr. Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual de 01 de julio de 2020 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades sin ánimo de lucro orientada a la investigación, el estudio y la divulgación de cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020”, con un presupuesto total de 50.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 128 de 07 de julio de 2020 (rectificado mediante anuncio en BOP núm 133 de 14 de julio del mismo año, ante error en la fecha del Decreto del Delegado anteriormente señalado), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base segunda de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria.

Cuarto.- La Comisión de Valoración aprobó con el voto favorable de los grupos P.P, P.S.O.E-A, e I.U-LV-CA, y la abstención del grupo CIUDADANOS, la propuesta formulada por el Departamento de Memoria Democrática de la Corporación Provincial, de concesión de subvención a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento de fecha 13 de octubre del corriente, con destino a financiar proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática durante el año 2020, siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social (Cohesión Social), se desprende que los posibles beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Quinto.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020, y designada por Decreto del Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de fecha 16 de septiembre de 2020, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS),

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E



A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS en adelante)
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Bases para la ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Esta convocatoria está incluida en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2020-2023) que aprobó la Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el 19 de febrero de 2020.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.”

De acuerdo con todo lo anterior, teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución contenida en la mencionada propuesta y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO- Admitir a esta Convocatoria a todas aquellas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que han subsanado su solicitud dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la Base 10 de la Convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, al haber subsanado en tiempo y forma la solicitud.

SEGUNDO- Excluir a las siguientes Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, por los motivos que se especifican a continuación:



| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MUNICIPIO | CIF | TOTAL PTO. | SOLICITADO | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|------------------|--|--|----------------------------------|-----------|------------|------------|--|
| MDCCA20-001.0001 | SIMBOLOGÍA FRANQUISTA Y LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROV. DE CÓRDOBA | ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA HCA. DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | G14750343 | 4.900,00 € | 4.900,00 € | NO PRESENTAN SUBSANACIÓN |
| MDCCA20-001.0002 | DOCUMENTACIÓN DE FUENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN VILLA DEL RIO | HERNÁNDEZ ASCANIO, JOSE | VILLA DEL RIO (CÓRDOBA) | ***8498** | 5.000,00 € | 5.000,00 € | SOLICITUD DUPLICADA CON LA NÚM. MDCCA20-001.0003. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR. |
| MDCCA20-001.0003 | DOCUMENTACIÓN DE FUENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN VILLA DEL RIO | HERNÁNDEZ ASCANIO, JOSE | VILLA DEL RIO (CÓRDOBA) | ***8498** | 5.000,00 € | 5.000,00 € | NO PRESENTAN SUBSANACIÓN |
| MDCCA20-001.0004 | ELABORACIÓN DE UNA PÁGINA WEB SOBRE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA | ASOC FORO MEMORIA DEMOCRÁTICA A LA CARLOTA | EL ARRECIFE-LA CARLOTA (CÓRDOBA) | G56103179 | 1.345,92 € | 1.345,92 € | SOLICITUD CORRECTA MDCCA20-001.0009. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR. |
| MDCCA20-001.0005 | INCLUSIÓN DE LENGUA DE SIGNOS EN EL AUDIOVISUAL ¿LA CARLOTA: GUERRA CIVIL Y REPRESIÓN? | ASOC FORO MEMORIA DEMOCRÁTICA A LA CARLOTA | EL ARRECIFE-LA CARLOTA (CÓRDOBA) | G56103179 | 687,28 € | 687,28 € | SOLICITUD CORRECTA MDCCA20-001.0009. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR. |
| MDCCA20-001.0008 | Revelamiento y relevamiento de la Memoria Democrática del Valle del Guadiato | MORENO SERRANO, CARMEN ROSA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) | ***3111** | 5.000,00 € | 4.750,00 € | La solicitud de subsanación sigue viniendo a nombre de persona física. No aportan el CIF de la Asociación, conforme al párrafo 2º de la Base NOVENA, letra h) que se le solicita para acreditar la representación legal ya que firman con certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica. |
| MDCCA20-001.0010 | PRIMAVERA REPUBLICANA EN LOS PEDROCHES 2020 | ASOCIACIÓN LOS PEDROCHES POR LA REPÚBLICA | POZOBLANCO (CÓRDOBA) | G56002025 | 5.000,00 € | 5.000,00 € | DUPLICADA. SOLICITUD CON MISMO N.º DE REGISTRO QUE LA MDCCA20-001.0011. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR. |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

4

Código seguro de verificación (CSV):



A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E

A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MUNICIPIO | CIF | TOTAL PTO. | SOLICITADO | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|------------------|---|--|-----------------------------|-----------|------------|------------|---|
| MDCCA20-001.0012 | II JORNADAS DE HISTORIA DE LOS PEDROCHES | ASOCIACIÓN C.I.T. LOS PEDROCHES | ALCARACEJOS (CÓRDOBA) | G14537781 | 3.000,00 € | 2.600,00 € | NO PRESENTAN SUBSANACIÓN |
| MDCCA20-001.0016 | CREACIÓN PÁGINA WEB Y INVESTIGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTES REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO | ASOCIACIÓN MEMORIA HCA. PALMA DEL RIO | PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) | G14914626 | 5.000,00 € | 5.000,00 € | No aportan los Estatutos de la Asociación, conforme al párrafo 2º de la Base NOVENA, letra i) que se le solicita para acreditar la representación legal ya que firman con certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica. Examinada la documentación que la Asociación ha ido presentando en esta Diputación, en los distintos Departamentos y ejercicios económicos no se han localizado los Estatutos solicitados a efectos de la base indicada. |
| MDCCA20-001.0018 | ESCULTURA EN RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA | AS. CULT. HACIENDO CAMINO EN FTE. CARRETEROS | FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA) | G14716773 | 4.820,00 € | 4.820,00 € | NO PRESENTAN SUBSANACIÓN |

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, por los motivos que se especifican a continuación:

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MUNICIPIO | CIF | ALEGACIÓN | MOTIVO |
|------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------|-----------|--|--|
| MDCCA20-001.0008 | Revelamiento y relevamiento de la Memoria Democrática del Valle del Guadiato | MORENO SERRANO, CARMEN ROSA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) | ***3111** | Presentan en esta fase documentación que debía ser aportada en la fase de subsanación. | No procede valorar documentación que debería haber sido aportada en otra fase del procedimiento. |
| MDCCA20-001.0016 | CREACIÓN PÁGINA WEB Y INVESTIGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTES REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO | ASOCIACIÓN MEMORIA HCA. PALMA DEL RIO | PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) | G14914626 | Presentan en esta fase documentación que debía ser aportada en la fase de subsanación. | No procede valorar documentación que debería haber sido aportada en otra fase del procedimiento. |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E

A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

CUARTO.- Conceder a las siguientes Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro admitidas, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática durante el año 2020, que se especifican a continuación, y siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MUNICIPIO | CIF | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|-------------------------|--|--|----------------------------------|-----------|------------|------------|--------|------------|
| MDCCA20-001.0006 | Creación de la Ruta del 36 | ASOCIACIÓN CULTURAL MALENIA | POSADAS (CÓRDOBA) | G14857403 | 4.500,00 € | 4.500,00 € | 56 | 4.500,00 € |
| MDCCA20-001.0007 | Ruta por la Memoria por Aguilar de la Frontera y edición de folleto-guía | CULTURA Y PROGRESO | AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) | G14891147 | 5.450,00 € | 5.000,00 € | 67 | 5.000,00 € |
| MDCCA20-001.0009 | LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA EN INTERNET Y EN LENGUA DE SIGNOS | ASOC FORO MEMORIA DEMOCRÁTICA LA CARLOTA | EL ARRECIFE-LA CARLOTA (CÓRDOBA) | G56103179 | 2.033,20 € | 2.033,20 € | 77 | 2.033,20 € |
| MDCCA20-001.0011 | PRIMAVERA REPUBLICANA EN LOS PEDROCHES 2020 | ASOCIACIÓN LOS PEDROCHES POR LA REPÚBLICA | POZOBLANCO (CÓRDOBA) | G56002025 | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 74 | 5.000,00 € |
| MDCCA20-001.0013 | ESTUDIO SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAHAZA DEL RELOJ. | ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA | ESPEJO (CÓRDOBA) | G56075732 | 4.997,30 € | 4.997,30 € | 48 | 4.997,30 € |
| MDCCA20-001.0014 | Yo Estuve Allí | ASOCIACIÓN CULTURAL DESDE LA CIMA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) | G14935902 | 2.950,00 € | 2.700,00 € | 66 | 2.700,00 € |
| MDCCA20-001.0015 | Cuéntame aquella guerra | ASOCIACIÓN CULTURAL F.B. IPONUBENSIS | BAENA (CÓRDOBA) | G14986343 | 3.800,00 € | 2.700,00 € | 78 | 2.700,00 € |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E



A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MUNICIPIO | CIF | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|----------------------|--|---|------------------------|-----------|------------|------------|--------|-------------|
| MDCCA20 -001.0017 | Memorial de la quema de libros en Puente Genil | ASOC PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTO | PUENTE GENIL (CÓRDOBA) | G56099849 | 4.550,00 € | 4.550,00 € | 58 | 2.550,00 €* |

QUINTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2020. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

SEXTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 4 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 17 de la Convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (Base 4 de la Convocatoria).

SÉPTIMO.- Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación expresa, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo V de la Convocatoria. Sin dicha cumplimentación no alcanzarán finalmente la condición de beneficiarios, entendiéndose que desisten del procedimiento”.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

*a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.*

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 7FB1 7E5F C093 4D7E



A1D97FB17E5FC0934D7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

